



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I. M. N° 11/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE, PAGO DE VIÁTICO, INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 2 de enero de 2025

VISTO:

La N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto N° 8127/2000 Ley que la reglamenta.

LEY N°3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL “

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 6511/2021 “*QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*”.

QUE, el Decreto N° 5.076/2021, “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.511 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*”

QUE, la Ley N° 7408 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”.

QUE, la Resolución CGR N° 112/2019, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS DE VIÁTICOS, VÍA ONLINE, POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO*”.

QUE, la Resolución CGR N° 116/2021 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS, LOS FORMULARIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR BENEFICIARIOS Y SU INSTRUCTIVO, LAS PLANILLAS DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS, SU MODELO E INSTRUCTIVO*”

QUE, Los procedimientos constituyen los métodos mediante los cuales deberá desarrollarse una actividad o tarea en una entidad pública. Se materializan a través de documentos descriptivos o flujogramas, que representan los pasos necesarios para ejecutar las actividades de un proceso, asociándolos a los cargos responsables de su ejecución, y estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY
RESUELVE:**

Artículo 1º: **APROBAR** el Reglamento de autorización de viaje, pago de viático, informe de actividades y rendición de cuentas de viáticos urbanos, al interior y exterior del país de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera como responsable de velar por el cumplimiento de los procedimientos dispuestos en la presente Resolución.

Artículo 3º: **ESTABLECER** la vigencia de los mismos a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido archivar.



.....
ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General



.....
SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merced.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE VIATICOS Y MOVILIDAD

Art. 1°.- Toda solicitud de pago en concepto de viáticos para el personal deberá ser presentada al superior inmediato en el Formulario **“SOLICITUD DE VIATICOS Y MOVILIDAD” (Anexo I)**, que se adjunta, formando parte de esta Resolución, la cual servirá de base a la respectiva Orden de Servicio que para todos los casos deberá estar suscripta por el Director de Área, Coordinador o Administrador responsable.

Para viajes al interior del país, la Orden de Servicio deberá contar con el visto bueno del Intendente Municipal.

Para viajes al exterior del país, la Orden de Servicio deberá contar indefectiblemente con el visto bueno de la **Intendente Municipal**.

Art. 2°.- El Director de Área, Coordinador, o Administrador, es el responsable de la designación del funcionario comisionado y de la elaboración de la Orden de Servicio, que deberá contener como mínimo: *la Identificación del funcionario designado, objetivos, condiciones y lugar de comisionamiento, fecha de inicio y fin de la comisión o tarea asignada*, y que será confeccionada de conformidad al Formulario **“ORDEN DE SERVICIO” (Anexo II)**, que se adjunta, formando parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Solicitud de Viáticos y Movilidad con la respectiva Orden de Servicio, deberán ser presentadas en la Intendencia Municipal, como mínimo dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al primer día de la comisión, para viajes dentro del territorio nacional y para traslados al exterior.

Art. 5°.- La Orden de Servicio una vez aprobada por la Máxima Autoridad, deberá ser remitida a la Dirección Administración y Finanzas, con la totalidad de las documentaciones que dieron origen a la misma, para proceder a la liquidación conforme a las Tablas de Valores de Viáticos para el Interior y Exterior del País, Anexos del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto aprobada en el respectivo Ejercicio Fiscal. Para los casos de viáticos en el exterior del país, se deberá aplicar el TIPO DE CAMBIO VENDEDOR del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), a través del menú Operaciones del Mercado Abierto, sub menú Mercado de Divisas > Fluctuante > Diaria.

Aquellas solicitudes que presenten errores o datos inconsistentes, serán devueltas





Municipalidad Santa Rosa del Aguairay
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

- Art. 6°.-** Una vez efectuada la liquidación del viatico correspondiente, la Dirección de Administración y Finanzas remitirá las planillas y los antecedentes originales (Formulario de solicitud, Invitación, Orden de Servicio y la correspondiente Planilla de Liquidación) al Dpto. de Finanzas, para proceder al pago correspondiente.
- Art. 7°.-** Los conceptos de gastos y montos de viáticos dentro del territorio nacional y para el exterior del país serán aprobados cada año en una tabla de valores preestablecidos de acuerdo a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario y la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto. A los efectos de los cálculos en concepto de viáticos en el exterior, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, señalados en la Orden de Servicio correspondiente, incluyendo el tiempo de llegada a destino, más el itinerario de retorno del personal.
- Art. 8°.-** Los casos de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de Organismos Internacionales, de Gobiernos extranjeros o Entidades privadas en el exterior para capacitación y adiestramiento, cuando los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos sean sufragados por el respectivo Gobierno o Entidad, a pedido de parte, la Municipalidad podrá conceder en concepto de viático de acuerdo a los porcentajes estipulados en la **Ley 6511/2020**.
- Art. 9°.-** En los casos de comisionamientos a ciudades del exterior del país, particularmente a aquellas ciudades que no figuran en la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto vigente, se aplicarán los criterios estipulados en la **Ley 6511/2020**.

PARTE 2

DÉ LAS RENDICIONES DE CUENTAS

- Art. 10°.-** El procedimiento de rendición de cuentas de viáticos se regirá, conforme a las normas y reglamentaciones que se fijan en la presente Resolución, siguiendo el siguiente criterio:
- 1) La Rendición de Cuentas, se realizará a través de los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB) adjuntando al mismo los comprobantes legales de los gastos incurridos y el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los correspondientes gastos. Según el siguiente detalle:

1.1 Por comisiones a Capitales Departamentales y como mínimo 50%





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

- Art. 11°.-** El plazo máximo de la presentación de rendiciones de cuentas de los viáticos percibidos es de 10 (Diez) días calendario, computados a partir de la finalización de la respectiva comisión de servicios. La Dirección de Administración y Finanzas queda facultada a rechazar las rendiciones de cuentas presentadas fuera del plazo respectivo; y a proceder a realizar el descuento compulsivo.
- Art. 12°.-** Al momento de efectuar la rendición de cuentas de gastos incurridos en el extranjero para el cumplimiento de la comisión de servicios, el Beneficiario deberá utilizar el TIPO DE CAMBIO (vendedor), consignado en el comprobante (Compra de Divisas) expedido por la entidad que efectuó la correspondiente transacción.
- Los comprobantes de gastos adjuntados en las rendiciones de cuentas de viático que se encuentren en idioma extranjero, deberán estar acompañados con una traducción simple al idioma español realizada por el propio beneficiario de cada uno de los ítems y artículos adquiridos, citados en dichos comprobantes. La Dirección de Administración y Finanzas queda facultada a rechazar las rendiciones que no reúnan este requisito.
- Art. 18.-** En las comisiones de servicio en las que el funcionario designado ostente la representación de la Institución ante Organismos Nacionales o Internacionales, las rendiciones de cuentas presentadas deberán estar acompañadas de un informe por escrito en el cual se detallarán las actividades realizadas y el resultado que a su juicio ha obtenido del comisionamiento.
- Art. 19°.-** En concordancia con las disposiciones legales vigentes, solo serán aceptados en las rendiciones de cuentas, los documentos originales presentados en concepto de: Alojamiento, Alimentación (excluyendo bebidas alcohólicas, cigarrillos y otras sustancias nocivas que causen adicción), Pasajes Urbanos e Interurbanos, Tasas de Embarque, comunicación telefónica o por internet. La Dirección de Administración y Finanzas queda facultada a rechazar cualquier documento que se aparte a los conceptos mencionados en este Artículo.
- Art. 20°.-** En comisiones de servicio, en las que el funcionario haya acudido con su vehículo particular, deberá adjuntar a sus rendiciones de cuentas el comprobante de pago del Peaje correspondiente, y solo en este caso podrán aceptarse en las rendiciones de cuentas los comprobantes que avalen la adquisición de combustibles.
- Art. 21°.-** En caso de que por ítems rechazados de los comprobantes, en virtud a las causales señaladas en los Artículos precedentes, no se alcance el monto obligatorio de rendición, la Dirección de Administración y Finanzas procederá de oficio al descuento compulsivo de las sumas necesarias para alcanzar el monto de rendición obligatoria del cincuenta por ciento (50%) del viatico total asignado, salvo que el





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Art. 22°.- Los beneficiarios de pagos en concepto de viáticos, que por cualquier motivo no hayan cumplido la comisión o misión asignada, o, en su defecto que no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos incurridos, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la finalización del comisionamiento.

Las rendiciones de cuentas presentadas fuera de los plazos legalmente establecidos serán rechazadas automáticamente por la Dirección de Administración y Finanzas. En ningún caso se aceptarán fotocopias simples de comprobantes de ningún tipo.

Art. 23°.- Los funcionarios que utilizan viáticos son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos establecidos por la presente normativa, las cuales son consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 7455/2025 “De la Función Pública”.

Art. 24°.- Las situaciones no previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación correspondientes a las disposiciones legales vigentes en la materia, serán resueltas por la Máxima Autoridad de la Institución.

Art. 25°. Aprobar los Anexos: “I - SOLICITUD DE VIATICOS Y MOVILIDAD”, “II - ORDEN DE SERVICIO”, “III - INFORME DE GESTIÓN DE COMISIONAMIENTO”, “IV FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO”

Art. 26°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



.....
ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General



.....
SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

ANEXO I – Res. IM N° 506/2023

SOLICITUD DE VIATICO Y MOVILIDAD

Santa Rosa del Aguaray, de

del 2025

SEÑOR/A

.....

(Superior Inmediato)

PRESENTE

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED, A FIN DE SOLICITAR EL PAGO EN CONCEPTO DE "VIÁTICOS Y MOVILIDAD", A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Objeto del Comisionamiento	
Lugar de Comisionamiento	
Fecha de Inicio	
Fecha de Culminación	

PASAJES AEREOS

SI ☐

NO ☐

VEHICULO DE LA DNA

SI ☐

NO ☐

VEHÍCULO PROPIO

SI ☐

NO ☐

REFUERZO DE VIATICOS

SI ☐

NO ☐

ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE FINALIZADO MI COMISIONAMIENTO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS (*), EN CASO DE SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

ATENTAMENTE.

Firma del Solicitante

Aclaración.....

C.I N°





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, mercedes.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

ANEXO II – Res. I.M N°/.....

ORDEN DE SERVICIO N° ____/____

A LAS DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y AREAS AFECTADAS

LA INTENDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, DESIGNA AL SIGUIENTE FUNCIONARIO:

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TIPO DE VINCULACION CON LA INSTITUCION	LUGAR DEL COMISIONAMIENTO	PERIODO DE COMISIONAMIENTO	
					DESDE	HASTA

MOTIVO DEL COMISIONAMIENTO	
----------------------------	--

PASAJES AEREOS

SI

☐

NO

☐

VEHICULO DE LA DNA

SI

☐

NO

☐

VEHICULO PROPIO

SI

☐

NO

☐

REFUERZO DE VIATICOS

SI

☐

NO

☐

ASI MISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A IMPRIMIR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE RIGOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO ENCOMENDADA POR LA PRESENTE DISPOSICIÓN, ASI COMO AL DESCUENTO COMPULSIVO EN CASO QUE, EL FUNCIONARIO NO PRESENTE SU RENDICION DE VIÁTICOS. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, moneco.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Santa Rosa del Aguaray , de del
2025

.....

FIRMA

JEFE INMEDIATO

.....

V° B°

Intendente Municipal